



**anmtas**  
Asociación Nacional de Medicina  
del Trabajo en el Ámbito Sanitario



Excelentísima Sra. Ministra.  
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad .  
Paseo del Prado, 18-20.  
Madrid.



Madrid 27 de septiembre de 2012.

Excelentísima Sra. Ana Mato Adrover, Ministra de Sanidad:

Como Presidentes de la Sociedades Científicas de la Medicina del Trabajo españolas, nos dirigimos a Vd para reiterarle nuestra preocupación por la situación generada tras la publicación del R.D 843/2011, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los Servicios de Prevención.

Con fecha 4 de Enero y 7 de Febrero del presente año, le presentamos sendos escritos solicitándole una entrevista. Aunque tuvimos la ocasión de ser recibidos por el Sr. Javier Castrodeza, al que le agradecemos su cordial trato e interés, los temas que más nos preocupan no entran dentro de las competencias ministeriales de su Dirección General

Conocemos que su Ministerio esta trabajando en la actualidad en la elaboración de la Guía Básica y General de Orientación de las actividades de la Vigilancia de la Salud de los trabajadores. Dada la repercusión que esta Guía ha de tener en el ejercicio de nuestra Especialidad, como garantes de la salud de la trabajadores españoles, le manifestamos nuestro renovado interés en aportar nuestra experiencia profesional cotidiana de cara a mejorar la eficacia y eficiencia del Sistema de Gestión de Salud Laboral.

Le adjuntamos una relación de las alegaciones que le habíamos puesto de manifiesto en anteriores comunicaciones.



**anmtas**  
Asociación Nacional de Medicina  
del Trabajo en el Ámbito Sanitario



Agradeciéndole de antemano su interés, quedamos a su disposición para todo lo que precise y en espera de recibir la citación que le solicitamos.

Dr. Pedro L. González de Castro.  
Presidente SEMST

Dr. Antonio Iniesta Alvarez.  
Presidente AEEMT

Dr. Carlos Beltrán de Guevara Bercibar.  
Presidente SESLAP

Dra. Nieves Sagues Sarasa.  
Presidenta ANMTAS

Dra. Concepción Nuñez López  
Presidenta AMMTAS

PD : Por favor, comunicar la reunión solicitada a través de los siguientes medios:

[presidente@semst.org](mailto:presidente@semst.org)  
[presidente@aeemt.com](mailto:presidente@aeemt.com)  
[cbeltran@prevencilan.com](mailto:cbeltran@prevencilan.com)  
[nieves.sagues.sarasa@cfnavarra.es](mailto:nieves.sagues.sarasa@cfnavarra.es)  
[mnunezl.hulp@salud.madrid.org](mailto:mnunezl.hulp@salud.madrid.org)

## RELACION NO EXHAUSTIVA DE ALEGACIONES

1. Obligación de la titulación oficial de la Especialidad en Medicina y Enfermería del Trabajo para trabajar en un Servicio de Prevención
2. Ejercicio profesional sin coartar la libertad de diagnóstico y prescripción del Médico del Trabajo.
3. Los profesionales sanitarios sin la titulación Oficial en Medicina y Enfermería en el Trabajo no deben contar a efectos de dotación de recursos.
4. Definición y criterios de la Vigilancia de la Salud Colectiva.
5. Los residentes en formación, tanto de Medicina como de Enfermería, no deben contar como recurso sanitario hasta obtener su titulación oficial.